



EXP.	0565265
DOC.	1571320



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2022/MPH

Huacho, 22 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 354-2022-SGROC/MPH de fecha 20.04.2022, de la Subgerencia de Registro de Orientación al Contribuyente; Informe N° 0195-2022-GATR de fecha 20.04.2022, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Proveído N° 1304-2022-GM/MPH de fecha 20.04.2022; Informe Legal N° 0288-2022-OGAJ/MPH de fecha 22.04.2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0170-2022-GM/MPH de fecha 21.04.2022; Proveído N° 321-2022-ALC/MPH de fecha 22.04.2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, con fecha 22.12.2021 se emitió la Ordenanza Municipal N° 021-2021/MPH, "Ordenanza Municipal que Regula la Presentación de Declaraciones Juradas, el Pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022", estableciendo en sus artículos Séptimo y Octavo, las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales, asimismo, en la Segunda Disposiciones Finales y Transitorias faculta al Sr. Alcalde a efecto que, mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos y dictar medidas complementarias para el cumplimiento de la precitada Ordenanza.

Que, con fecha 18.02.2022 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 001-2022/MPH de fecha 18.02.2022, que PRORROGA la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial e impuesto vehicular, hasta 30 de abril de 2022.

Que, la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, a través del Informe N°354-2022-SGPCNYOC/MPH de fecha 20.04.2022, manifiesta que se deben tomar las medidas necesarias para otorgar facilidades a los contribuyentes propietarios, poseedores de inmuebles, propietarios de vehículos y conductores de establecimientos comerciales en nuestra jurisdicción del distrito de Huacho; para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para poder continuar con una recaudación adecuada y positiva; por lo que, resulta oportuno prorrogar el calendario de pagos establecidos en la Ordenanza Municipal antes citada, opinión avalada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través del documento indicado en el exordio.

Que, mediante Informe Legal N° 0288-2022-OGAJ/MPH de fecha 21.04.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: "El proyecto de Decreto para prorrogar la fecha de vencimiento, para el pago de la primera cuota del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales del mes de enero a abril, hasta el 30 de mayo de 2022, se encuentra acorde a la normativa vigente; por tanto, corresponde su emisión".

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en art.42° e inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972;



DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2022/MPH

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del impuesto predial e impuesto vehicular, hasta 30 de mayo de 2022

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR la fecha de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales correspondiente a los meses enero a abril, hasta el 30 de mayo de 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario Judicial o el de mayor circulación en la Jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe, en el link de Tributos Municipales y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
GATR/OTIC.